



Cerro Sombrero, 15 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 588/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita Decretar fondos a rendir a Marcelo Barría Navarro, Jefe de Recursos Humanos.
- 2) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita autorización para la utilización de un gasto a rendir por \$70.110 con el objetivo de realizar compra de materiales para reparar dependencias del Complejo Bahía azul (fiting, cañerías de cobre).
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-04-010 Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles.
- 4) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, de don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza el gasto a rendir para Marcelo Barría Navarro.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar reparaciones en dependencias del Complejo Bahía Azul.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Lo previsto en el Artículo 53 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886:
-Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 4) Que, el funcionario solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

D E C R E T O

1° AUTORIZACE, los gastos a rendir a don **MARCELO BARRÍA NAVARRO**, Jefe de Recursos Humanos, por la suma de \$70.110, según lo descrito en el considerando N° 1 y N°2 del presente decreto, los gastos serán imputados en el ítem 22-04-010 Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CSC/CSB/GAC/MBN/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5NIJQU-698>